



Acta De votación



Poder Judicial
Sala Constitucional

Jueves 21 de julio de 2022

PODER JUDICIAL

En San José, a las nueve horas del veintiuno de julio del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Paul Rueda Leal (quien preside), Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez), Fernando Lara Jara (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución de la Magistrada Garro Vargas) y Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Garita Navarro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. Nº	Voto Nº	Tipo	Por Tanto
16-013968-0007-CO	2022-16981	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	<p>Se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se declara inconstitucional la frase "En caso de que el fallecido tenga derecho a un auxilio de cesantía inferior al máximo establecido en el artículo 23 de esta Convención, la Universidad reconocerá a los causahabientes, una indemnización adicional equivalente a uno o dos meses de salario" del artículo 49 de la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica. En cuanto al artículo 11 de la Convención Colectiva se declara que no es inconstitucional siempre y cuando se interprete que las anualidades se otorguen condicionadas a la aprobación de la evaluación de desempeño. Por mayoría se declara constitucional el otorgamiento de permisos para estudio con goce de salario contemplado en el artículo 41. Lo anterior, siempre y cuando se interprete que estos beneficios son solo para la cualificación del trabajador en función del cargo que desempeña o el servicio que presta en la institución. En lo demás se declara sin lugar la acción.</p> <p>El magistrado Rueda Leal consigna nota atinente al artículo 11 salva el voto en relación con el artículo 44 y declara inconstitucional lo referido a los hermanos; y da razones particulares en cuanto al artículo 49. El magistrado Salazar Alvarado consigna nota. El magistrado Lara Gamboa salva el voto y declara inconstitucionales los artículos 5, 11, 39, 41, 44, 46, 49 y 58 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica. Notifíquese este pronunciamiento a las partes apersonadas y a la Procuraduría General de la República. Comuníquese esta sentencia a la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.</p>

A las diez horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Paul Rueda L.

Presidente a.i.